



GOBIERNO
DE ESPAÑA

Mº DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMONES. TERRITORIALES
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

SALIDA

Nº de registro: 00000520s1900317646

Fecha: 06/02/2019 16:51:46

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN MADRID

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

DESTINATARIO

207/2019

6 de febrero de 2019

D. Javier Viñas García
"alternativasindical de Trabajadores de Seguridad Privada"
C/ Federico Moreno Torroba, nº 1 – local 9
28007.- MADRID

javier.vinas@alternativasindical.es

Visto el escrito recibido con fecha 1 de febrero de 2019, del que es firmante D. Javier Viñas García, y del que se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante el citado escrito, D. Javier Viñas García (DNI 8962800-E), coordinador de la organización nacional de "alternativasindical de Trabajadores de Seguridad Privada", comunica a esta Delegación del Gobierno la celebración de una CONCENTRACIÓN en MADRID, el día 27 de febrero de 2019, a las 11:00 horas, con una duración de dos horas, "ante la puerta principal de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sita en Calle de Alcalá, 38-40".

El objeto de la concentración es "manifestar la protesta por el plan avanzado por parte del Secretario General de Instituciones Penitenciarias con el fin de sustituir los vigilantes de seguridad por agentes de la Guardia Civil que supondrá la pérdida de más de 800 puestos de trabajo de personal de seguridad privada actualmente prestando servicio en esos centros". La previsión de asistentes es de 100 personas.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El derecho de reunión en lugares de tránsito público, reconocido en el artículo 21.2 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, modificada en parte por la Ley Orgánica 9/1999, de 21 de abril, constituye una manifestación colectiva de la libertad de expresión efectuada a través de una asociación transitoria de personas que opera de manera instrumental al servicio del intercambio o exposición de ideas, de defensa de intereses o de publicidad de problemas y reivindicaciones, cuyos elementos configuradores son el subjetivo (agrupación de personas), el temporal (duración transitoria), el finalista (licitud de la finalidad) y el real (lugar de celebración). (Entre otras, STCS 284/2005, de 7 de noviembre; 163/2006, de 26 de mayo y 301/2006, de 23 de octubre).

SEGUNDO: Compete a esta Delegación del Gobierno, conforme al artículo 73.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad

MIGUEL ANGEL, 25
28010 MADRID
TEL.: 912729182
FAX.: 912729190

1



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN MADRID

SEGUNDO: Dado que la responsabilidad del acto corresponde a los organizadores, deberán adoptarse por los mismos las medidas de seguridad previstas en los artículos 4 y 9 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión, modificada por la Ley Orgánica 9/1999 de 21 de abril.

Asimismo deberán ser atendidas por parte de los organizadores y participantes en dicha reunión las indicaciones de los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dirigidas a ordenar el normal desarrollo de la misma, con el fin de no perturbar el libre ejercicio por los demás ciudadanos de sus derechos y libertades y para hacer posible la prestación de servicios públicos esenciales y el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

TERCERO: La instalación de cualquier elemento material en la vía pública, ya sean escenarios, mesas, sillas, etc., deberá cumplir la legislación vigente en materia de régimen local, autonómico o estatal a los efectos de salvaguardar el resto de bienes constitucionalmente protegidos. En cuanto al uso de megafonía se deberán respetar los límites de emisión sonora establecidos por la normativa municipal.

CUARTO: El derecho de reunión deberá desarrollarse en los términos fijados en esta resolución.

Lo que notifico a Vd., conforme viene legalmente establecido, significándole que contra el acuerdo del que se ha dado traslado podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho Orden Jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de 48 horas desde la notificación de este acuerdo, trasladando copia de dicho recurso, debidamente registrada, a esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio y artículos 10.h y 122 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo.: José Manuel Rodríguez Uribes

MIGUEL ANGEL, 25
28010 MADRID
TEL.: 912729182
FAX.: 912729190

3



alternativasindical
C/ Federico Moreno Torroba, 9 Loc 1
28007 Madrid
Teléfono: 914 340 986
Fax: 918 255 364

CONVOCATORIA DE CONCENTRACIÓN
alternativasindical

AL DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE MADRID

D.Javier Viñas García con DNI no. 8962800-E coordinador de organización Nacional de *alternativasindical* de Trabajadores de Seguridad Privada, en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Federico Moreno Torroba no.1 local 9, CP. 28007 (Madrid), ante Ud. comparece y como mejor proceda en derecho,

DICE:

Que por medio del presente escrito vengo a comunicar en tiempo y forma, con amparo en el artículo 21 de la Constitución española, así como en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de Julio, reguladora del Derecho de Reunión, la decisión de celebrar una concentración protesta, con las características que se exponen a continuación, en cumplimiento de lo establecido en la mencionada LO 9/83:

PRIMERA.- Que la concentración tendrá lugar en (Madrid), ante la puerta principal de la Secretaría General De Instituciones Penitenciarias, sito en Calle de Alcalá, 38-40 C.P. 28014 (Madrid) , el día 27 de febrero de 2019.

Que está convocado su inicio a las 11.00 horas, con una duración prevista de 2 hora/s.

Que está prevista la asistencia a esta convocatoria de 100 personas. Se contará con servicio de orden y sin que dicha concentración altere el buen funcionamiento u obstaculice el tránsito de los usuarios y con estricto cumplimiento a lo que disponga al efecto las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

SEGUNDA.- Que el objeto de la manifestación consiste en manifestar la protesta por el plan avanzado por parte del Secretario General de Instituciones Penitenciarias con el fin de sustituir los vigilantes de seguridad por agentes de la Guardia Civil que supondrá la pérdida de más de 800 puestos de trabajo de personal de seguridad privada actualmente prestando servicio en esos centros.

Todo lo cual **SOLICITA**

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por hechas las manifestaciones que obran en el mismo y por recibida la comunicación en plazo estipulado y a los efectos oportunos.

En Madrid a 1 de febrero de 2018

Fdo: